



FORMULARIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FICHEROS CON LOS DATOS DE CONTACTO DE LOS INTERESADOS (PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS) A EFECTOS DE CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14, establece que están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, las personas jurídicas, así como quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con dichas Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional o quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Por su parte, el artículo 41 de la citada Ley, señala que las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

Por tanto, salvo en los casos en el que la propia Ley prevé una vía alternativa para efectuar las notificaciones, éstas deberán practicarse electrónicamente.

Asimismo, el citado artículo 41 señala que, con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, las Administraciones Públicas enviarán un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo correspondiente o en la dirección electrónica habilitada única; si bien, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Finalmente, el artículo 43 indica que, se entenderá cumplida la obligación de notificación electrónica con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica del Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única.

Por todo lo anterior, a efectos de la práctica de las notificaciones vinculadas a los diferentes procedimientos relativos al tráfico internacional de mercancías de uso o consumo humano procedentes de terceros países, y cualquier otra solicitud o trámite asociado al Área de Control Internacional de Mercancías de la Subdirección General de Sanidad Exterior (SGSE), se considera conveniente actualizar los datos de los ficheros con datos de carácter personal actualmente existentes¹, incluidas las direcciones de correo electrónico², comunicados por los operadores para tal fin.

¹ En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal solicitados serán incorporados en un fichero propiedad del Ministerio de Sanidad, establecido con la finalidad de gestionar todas las solicitudes relacionadas con: el tráfico internacional de mercancías de uso o consumo humano, la designación de los laboratorios de control oficial de alimentos y materiales en contacto con los alimentos procedentes de terceros países y la autorización de las instalaciones fronterizas de control o de almacenamiento sanitario de mercancías de uso o consumo humano, que se formulen ante este Ministerio o ante las Áreas, Dependencias y Oficinas de Sanidad y Política Social integradas en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, adscritas funcionalmente a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

² Dicha dirección de correo electrónico será utilizada en adelante para avisar al operador de la puesta a disposición de cualquier notificación (por ejemplo, una notificación de rechazo, requerimiento de documentación, incoación de expedientes sancionadores, etc.) o comunicación (por ejemplo, una copia del acta de toma de muestras o del CHED o DISCC firmado electrónicamente), en la Sede Electrónica del Ministerio de Sanidad, o a través de la carpeta ciudadana.



PROCEDIMIENTO

Los importadores, agentes de aduanas, transitarios, laboratorios, almacenes de inmovilización, depósitos aduaneros, almacenes de depósito temporal y el resto de entidades o personas jurídicas que de forma habitual o puntual se relacionan con la Administración General del Estado para realizar cualquiera de los siguientes trámites:

1. solicitudes de autorización sanitaria para la introducción o importación de mercancías destinadas a uso o consumo humano procedentes de terceros países;
2. solicitudes de autorización de las instalaciones fronterizas de control o de almacenamiento sanitario de mercancías;
3. solicitudes de designación de los laboratorios de control oficial de alimentos y materiales en contacto con los alimentos procedentes de terceros países; y
4. cualquier otro procedimiento o trámite vinculado al Área de Control Internacional de Mercancías de la SGSE (control de residuos de cocina de medio de transporte internacional, importación de las muestras de material biológico de origen animal, muestras desprovistas de carácter comercial, partidas personales, etc.),

deberán cumplimentar, firmar y enviar electrónicamente, antes del 15 de marzo de 2020, el formulario que figura recogido en el siguiente enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/formularios.htm>

Para ello, una vez completado y firmado electrónicamente el formulario, deberá presentarse en formato PDF a través del Registro Electrónico Común (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), seleccionando como unidad destinataria la S.G. de Sanidad Exterior, del Ministerio de Sanidad.

Asimismo, los operadores y demás personas jurídicas que, en el futuro, tengan previsto relacionarse con la Administración para cualquiera de los trámites anteriores, quedarán igualmente obligados a facilitar la información que figura en el formulario, con carácter previo o simultáneo a presentar cualquier solicitud asociada a alguno de los procedimientos o trámites enumerados anteriormente.

Por último, señalar que, una vez que se hayan recibido y comprobado los datos del formulario se procederá a trasladar a cada operador, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas por Comparecencia (SNEC), el correspondiente acuse de recibo y, en su caso, a comunicar los errores o deficiencias detectados, otorgándoles un plazo para la subsanación.

Para cualquier cuestión relacionada con la cumplimentación o la remisión del formulario pueden contactar con la Subdirección General de Sanidad Exterior por correo electrónico a través del buzón sisaxm@mscbs.es.